

PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera
Sevilla, 24 de julio de 2012



PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO

AMBIENTE



MARCO NORMATIVO



MARCO NORMATIVO

NORMATIVA COMUNITARIA:

- ❑ Reglamento (CE) nº 1234/2007, de 22 de octubre (OCM única).
- ❑ Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio.

NORMATIVA NACIONAL:

- ❑ Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español

NORMATIVA AUTONOMICA:

- ❑ Orden de 19 de octubre de 2000, de 26 de octubre, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo. (modificada por la Orden de 8 de abril de 2009, de 20 de abril).

Circular 2/2011 de control de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos (FEGA).

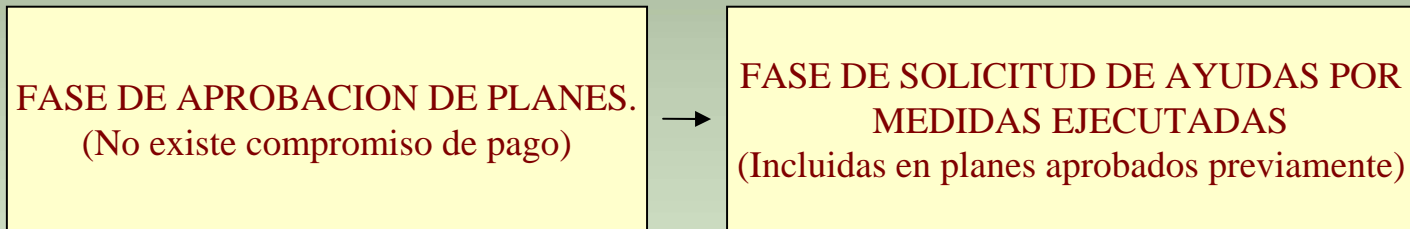


AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO.

✓ Se destacan entre los requisitos a cumplir:

- Plazo de vigencia de los planes: 5 años
- Superficie subvencionable: SVF1 (arranque) y SVF2 (plantación).
- Cumplimiento de **CONDICIONALIDAD** durante 3 años siguientes al año en que recibe algún pago o anticipo.

✓ Se mantiene la estructura de la línea de ayuda en dos fases:



❖ Aprobación de Planes de Reestructuración y Reconversión de Viñedo



Planes de Reestructuración y Reconversión de Viñedo. Campaña 2011/2012.

PLANES 2011

	Almería	Cádiz	Córdoba	Huelva	Granada	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Nº planes	0	1	2	1	0	1	0	0	5
Nº Viticultores	0	7	72	19	0	1	0	0	99
Superficie (has)	0	14,11	179,09	39,2	0	0,854	0	0	233,254



❖ Solicitudes de Ayudas para planes de reestructuración y reconversión de viñedo aprobados



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CAMPAÑA 2011/2012)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Nº Planes	0	4	6	0	6	0	1	0	17
Nº viticultores	0	24	92	0	17	0	1	0	134
Inversión solicitado (€)	0,00 €	1.268.522,60 €	2.901.050,39 €	0,00 €	122.182,18 €	0,00 €	14.460,78 €	0,00 €	4.306.215,95 €
Subvención pagada (€)	0,00 €	1.219.763,01 €	2.768.921,94 €	0,00 €	114.436,94 €	0,00 €	13.885,84 €	0,00 €	4.117.007,73 €
Superficie pagada (ha)	0	96,13	228,43	0,00	12,73	0,00	1,42	0,00	338,71

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CAMPAÑA 2011/2012)

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO

AMBIENTE

- ❖ PRESUPUESTO NACIONAL: 133.151.000 €

- ❖ PRESUPUESTO ANDALUCIA:
 - Inicial asignado: 4.411.067,16 €
 - Gastado: 4.116.916,73 € (ejecución 93,33%)
 - Definitivamente asignado: 4.792.894 €

- ❖ PRESUPUESTO PAGO EXTRAORDINARIO: 675.977,27 €



SOLICITUDES DE AYUDA, CERTIFICACION Y PAGO DE MEDIDAS EJECUTADAS

CAMPAÑA 2011/2012. PAGO EXTRAODINARIO.

Pendiente de publicación en BOJA.

Plazo de presentación: 27 de agosto a 7
de septiembre de 2012



Solicitudes de Ayudas para planes de restructuración y reconversión de viñedo aprobados

- Se presentan una vez ejecutadas las medidas aprobadas.
- Son admisibles a pago sólo aquellas ejecutadas conforme a los descrito al plan aprobado y/o actualizaciones (cumplimiento del calendario).
- Se exige un cumplimiento mínimo de un 80% de la medida aprobada, debiendo realizarse el 100% de la operación principal.
- Presentación de documentos que justifiquen los gastos realizados (facturas u otros documentos de gasto).
- Certificado bancario actualizado.



Solicitudes de Ayudas para planes de reestructuración y reconversión de viñedo aprobados

SE PODRÁN CONCEDER ANTICIPOS DEL 75% DE LA AYUDA CALCULADA SEGÚN PORCENTAJES ESTABLECIDOS.

REQUISITOS:

- ✓ Presentar solicitud de anticipo.
- ✓ Haber iniciado alguna operación de la medida
- ✓ Constituir aval bancario por el 120% del anticipo de la ayuda (15 días tras la presentación de la solicitud).
- ✓ Junto con la solicitud presentará al menos la solicitud de constitución ante la entidad bancaria.

OBLIGACIONES:

- ✓ Ejecutar la medida antes del 31 de Julio 2012.
- ✓ Ejecutar la medida en al menos el 80% de la superficie.



Solicitudes de Ayudas para planes de reestructuración y reconversión de viñedo aprobados

CRITERIOS DE PRIORIDAD

REQUISITOS:

1. Medidas incluidas en planes colectivos,
2. Zonas excluidas del régimen de ayudas al arranque definitivo de viñedo,
3. Medidas incluidas en planes individuales,
4. Dentro de los supuestos contemplados en los puntos anteriores, se dará prioridad a los saldos de anticipos.



Solicitudes de Ayudas para planes de reestructuración y reconversión de viñedo aprobados

REQUISITOS ESPECIFICOS POR OPERACIONES

- Haber presentado una comunicación previa (Anejo XII) por escrito (10 días) a la ejecución de las siguientes operaciones:
 - ✓ Despedregado
 - ✓ Nivelación del terreno (sólo recintos con pendiente >5%).
- Desinfección: se requerirá presentación de factura de la empresa de servicio y un informe técnico de necesidad.
- Protección contra roedores: se requerirá que sea individualizada.
- Plantación: Sólo será subvencionable el uso de plantas injertadas y certificadas ó porta injertos certificados, acreditándolo mediante:
 - ✓ Factura del viverista autorizado.
 - ✓ Factura de representante acreditado y albarán emitido por el vivero que refleje número de plantas y destino, y permita la trazabilidad de las plantas.

NO SE PROPONDRAN A PAGO OPERACIONES QUE NO REÚNAN ESTOS REQUISITOS



PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO CAMPAÑA 2011/2012

INTENSIDAD DE LA AYUDA

➤ 1.- Costes de Reestructuración:

✓ Planes colectivos: hasta 75% valor de la operación.

✓ Planes Individuales: hasta 63,75 % valor operación

Los valores de la operación no superarán los importes máximos establecidos en la Orden CAP de 19 de octubre de 2000.

➤ 2.- Pérdida de Renta: 100%

Módulos provinciales (orden CAP 19 de octubre de 2010).

✓ Medidas que contienen arranque: durante 2 años

✓ Medidas que no contienen arranque: durante 1 año.
(transformación vaso a espaldera)

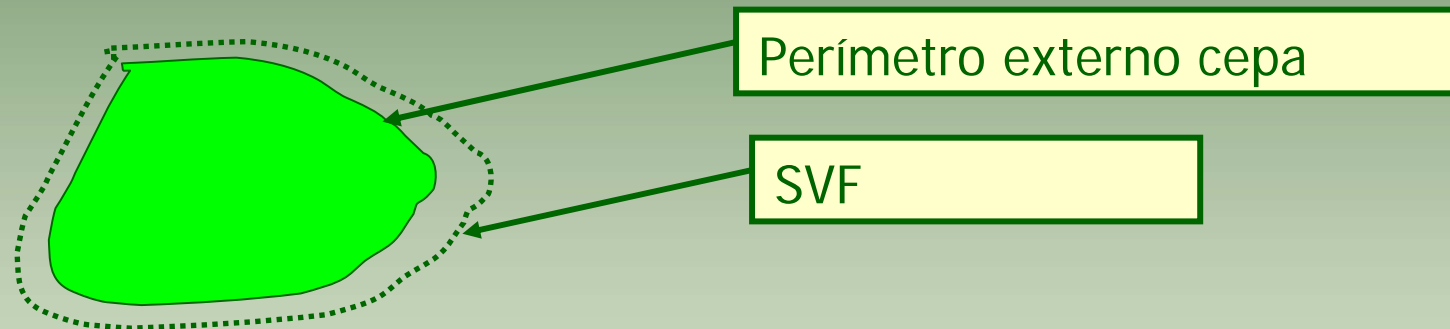


PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO CAMPAÑA 2011/2012

METODO DE CALCULO DE LA SUPERFICIE FINANCIABLE

➤ La superficie reestructurada será determinada por un nuevo método de cálculo: *“perímetro externo de las cepas más un margen cuya anchura corresponda a la mitad de la distancia entre las hileras”*

Superficie Vitícola Financiable (SVF) art. 75. R. 555/08.



En 2011/2012 SE HA DETERMINADO LA SVF1 (ARRANQUE) PARA TODOS LOS PLANES APROBADOS. LA SVF2 (PLANTACIÓN) SE DETERMINARA PARA LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN LA SOLICITUD DE AYUDA



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE PLANES DE REESTRUCTURACION

Obligación OCM 99 y 08

Mantener el viñedo reestructurado en cultivo durante 10 años desde la concesión de la ayuda

Devolución de las ayudas de reestructuración percibidas en esa parcela.

Obligación OCM 08

Cumplir los requisitos de condicionalidad en toda su explotación durante tres años siguientes al pago de la ayuda

Reducción y/o exclusión de todas las ayudas directas PAC y algunas de FEADER



INFRACCIONES

Los titulares que presenten solicitudes de certificación y pago por una operación que no hayan ejecutado, será considerado como infracción leve según la ley 24/2003 de la Viña y el Vino.



AMBIENTE

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO



NUEVA ORDEN QUE REGULA EL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN EN ANDALUCIA



Nueva Orden de regulación de reestructuración y reconversión de viñedo

Objetivos:

- Adaptación normativa al Reglamento 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas (OCM Única) y al Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.
- Simplificación y claridad de la norma.
- Adaptación a los requerimientos del sector.
- Herramienta básica para el nuevo marco de programación, dado que se prevé no sufra grandes cambios.



Nueva Orden de regulación de reestructuración y reconversión de viñedo

Novedades

- **Actividades:** Se entenderá por actividades, la reconversión varietal, la reestructuración del viñedo, la transformación vaso a espaldera y la mejora de las técnicas de gestión de viñedos.
- **Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.** Comprende la operación de abancalamiento. Las operaciones que componen las mejoras de las técnicas de gestión de viñedos deberán solicitarse junto con las operaciones de una o varias de las otras tres actividades restantes.
- **Operaciones básicas:**
 - **Reestructuración: plantación**
 - **Reconversión: sobreinjertado.**
 - **Transformación vaso a espaldera: cambio de vaso a espaldera.**
 - **Mejoras de la Técnicas de Gestión: abancalamiento.**



Nueva Orden de regulación de reestructuración y reconversión de viñedo

Novedades

- En el caso de parcelas que no se hayan correlacionado las referencias de parcelas de viñedos del Registro Vitícola con SIGPAC, comunicación de correlación conforme a la Orden de 21 de julio de 2010, en cada convocatoria de ayudas al sector vitivinícola.
- Subrogaciones. Nuevos modelos que simplifican el procedimiento de subrogación. Plazo 1- 31 julio. Excepto campaña 2012/2013, plazo 20 días desde publicación en BOJA de la Orden.
- Modificaciones. Se podrán presentar modificaciones de los planes aprobados: variedades (portainjerto no es necesario siempre y cuando estén en el Anexo XXI del RD 1244/2008), parcelas, marco de plantación y calendario de ejecución. Plazo: 1-31 diciembre. Anexo VII.
- Superficie Vitícola Financiable de cada operación será igual a la Superficie Vitícola Financiable de la operación básica.



Nueva Orden de regulación de reestructuración y reconversión de viñedo

Novedades

- Si el número de plantas justificadas (factura/documento pago) es inferior a la calculada conforme a SVF y marco de campo, se recalculará la superficie. No se aplicarán reducciones por marras como consecuencia de porcentajes de marras normales:
 - Injertos realizados en campo: 8%
 - Plantaciones con portainjertos o plantas injertadas: 3%
- Criterios de prioridad. Se mantienen, pero se disminuye la intensidad de la ayuda en el reparto inicial al 50%, para atender el máximo posible de solicitudes y garantizar un porcentaje mínimo de reparto.
- Las obligaciones que se adquieren al percibir las ayudas de reestructuración y/o reconversión quedarán subrogadas en caso de transmisión al nuevo titular.
- Continuidad de los planes (R(CE) 1493/1999, de 17 de mayo). Plazo: 20 días después de la publicación en BOJA y por una sola vez.
- Solicitudes de aprobación de planes y subrogaciones de planes. Campaña 2012/2013. Plazo: 20 días después de la publicación en BOJA.
- Los anexos de la Orden: Modelos autorellenables (web de la CAPMA) y por vía telemática.





CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO

AMBIENTE

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

